

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 51/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; , Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 196/08, de 24 de Enero de 2008, que reconoce la obligación del Municipio de Alto Hospicio, de rembolsar los gastos de locomoción en que incurren los alumnos en práctica que desarrollan ésta en las diversas Direcciones Municipales; Dictámenes Nos. 45049 de 2004 y 3453 de 2007, de la Contraloría General de la República; Memorando N° 002/12 de fecha 09 de Enero de 2012, de la Jefa de Personal, que solicita se decreta la autorización de los alumnos en práctica que ahí se indica.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de práctica profesional en las fechas que se señalan, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se indican a continuación:

NOMBRE	INICIO	TERMINO	AREA DE PRACTICA
Gabriela Pino Rivera	09/01/2012	09/04/2012	Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección
Brayan Quispe Mamani	09/01/2012	09/04/2012	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- Encárguese al Departamento de Personal Municipal el cumplimiento del reembolso referido, y a la Dirección de Control la fiscalización de su correcto cumplimiento.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.007 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. Municipal
Dpto. Personal
DMAO
Dir. Adm. y Finanzas
Dir. Control



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PERSONAL

DA 51. 10.1.2010

Rosa M

MEMORANDUM N°002

FECHA: 09 de Enero del 2012.
REF: Alumna en Práctica.
DE : Sra. Lorena Segovia Marín
Jefe de Personal
A : Sra. Rosa Maria Alfaro Torres
Directora Jurídica



Por medio del presente, tengo a bien en solicitar Decretar la Autorización de los siguientes alumnos en práctica:

-Gabriela Pino Rivera; R.U.T: 18.265.575-9; Especialidad de Administración; Función a cumplir en la secretaría de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas, desde el 09 de Enero/2012 hasta el 09 de Abril /2012.

-Brayan Quispe Mamani; R.U.T: 18.616.062-2; Especialidad de Electricidad; Función a cumplir en la Dirección de Aseo y Ornato, desde el 09 de Enero/2012 hasta el 09 de Abril /2012.

Lo anterior para el correspondiente pago de movilización, con cargo a la cuenta N° 215-21-03-007 del Presupuesto Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente a UD.


LORENA SEGOVIA MARIN
JEFE PERSONAL



Cc:
Destinatario
Archivo



COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESÚS
ALTO HOSPICIO

Avenida Planta Los Molles con Camino Público S/Nº - Fono Fax 495653 - 490533

ALTO HOSPICIO, 6 de Enero del 2012.-

SEÑORES

I. Municipalidad de Alto Hospicio

PRESENTE

De nuestra consideración:

El **Colegio Sagrado Corazón de Jesús**, tiene como propósito, en el área Técnica, la formación de Técnicos de Nivel Medio, capacitados para desempeñarse eficientemente en el área de su especialidad, quienes para obtener su Título Profesional, deben realizar una Práctica en empresas del rubro.

Las especialidades que imparte el Colegio son:

Dibujante Técnico
Técnico en Administración
Atención de Párvulos
Mecánica Automotriz

La práctica profesional comprende un período de experiencia laboral, de acuerdo a un Plan de Práctica previamente acordado con la empresa. El alumno/a egresado/a, está capacitado/a para desempeñarse en diversas áreas de competencia en la especialidad de **ADMINISTRACION** como:

- Gestiones administrativas en la empresa.
- Gestión administrativa de compra y venta de productos y/o servicios.
- Gestiones administrativas de personal.
- Gestiones financieras y registros contables.

Para poder realizar este período de acercamiento al mundo laboral, los alumnos deben estar matriculados en nuestro colegio y se encuentran protegidos por un seguro escolar en caso de accidente, tal como lo establece la Ley de Seguro de Accidente Escolar N° 16.744, Art 3°.-

El alumno que iniciará su práctica es: Gabriela Pino Rivera,
Rut 18.265-575-9, de la Especialidad de **ADMINISTRACIÓN**, por un período de 510 horas cronológicas

Desde ya, en nombre del **Colegio Sagrado Corazón de Jesús**, agradecemos la buena acogida brindada y la oportunidad que le otorgan al alumno(a), en su proceso de enseñanza-aprendizaje, teniendo la opción de iniciar esta práctica a partir de fecha 9 de Enero del 2012.-

Le saluda atentamente



P. LUZ MARÍA GALEAS ESPINOZA
DIRECTORA

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



Autorización

A) NOMBRE EMPRESA _____
DIRECCION _____
FONO _____ FAX _____
NOMBRE REPRESENTANTE EMPRESA _____

B) AUTORIZA A DON (A) BRAYON OMAR ALEXANDER QUISPE MOMONI
RUT 18.616.062-2
DOMICILIO Calte 2 #3505 Pob. Pantoles del Norte Comuna A. Hospicio
N° MATRICULA 0 12012
ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD.

Para realizar su Práctica Profesional en esta Empresa

C) PERIODO DE PRACTICA

INICIO _____ TERMINO _____

D) AUTORIZADO POR

NOMBRE: _____
CARGO: _____
FECHA: _____

FIRMA Y TIMBRE DE LA EMPRESA

NOTA: EL ALUMNO(A) EN PRACTICA DEBE ENTREGAR ESTE DOCUMENTO EN EL LICEO A-9, FIRMADO Y TIMBRADO POR LA EMPRESA EN UN PLAZO NO SUPERIOR A LAS 48 HORAS PARA OFICIALIZAR EL INICIO DE SU PRACTICA.



SOLICITUD DE PRÁCTICA



Rómulo Contreras Contreras, Director Encargado de la Educación Media de Adultos, modalidad Técnico Profesional del Liceo Politécnico José Gutiérrez de la Fuente, solicita a:

Su valiosa colaboración para que autorice una PRÁCTICA PROFESIONAL de 500 horas al alumno (a) al alumno(a):

BRAYAN DORA ALEXANDER QUISPE MAMONI

RUN 18.616.062-2 de la Especialidad Electricidad

Para cumplir con uno de los requisitos que exige el Reglamento de Titulación vigente.

El alumno (a) antes mencionado, está matriculado como alumno(a) regular de este Establecimiento Educacional para acogerse a los beneficios del Seguro Escolar de Accidentes.

Por la promulgación de la Ley 19.230 del 30/09/93 y que rige a partir del 11 de noviembre de 1993, que modificó los libros I; II y V del Código del Trabajo, dispuso el reemplazo del inciso tercero del Artículo 8, se concluye que los servicios derivados de la Práctica Profesional no dan origen a Contrato de Trabajo y por lo tanto, no está obligado a pagar una remuneración por dichos servicios.

Sin embargo, debe la Empresa necesariamente proporcionar "Colación y Movilización" al alumno en Práctica o una asignación compensatoria a estos beneficios.

Agradezco desde ya, su apoyo a esta importante instancia reglamentaria para la titulación de nuestros egresados.

Iquique, _____ de _____ de _____